



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Antigua Cuscatlán, 03 de abril de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 21 de marzo de 2019

Presentada por -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Total de residuos sólidos producidos por toneladas**
- **Total de camiones dedicados a la recolección de basura,**
- **Número de días de recolección,**
- **Total de inmueble urbanos con servicio de recolección**
- **Cobertura local de recolección de desechos sólidos**
- **Costos de obras de contención y prevención de riesgos ambientales como apuntalado de laderas o pendientes o la canalización de fuentes para evitar inundaciones**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Inexistente establecida en el Art. 73 LAIP; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

- **Total de residuos sólidos producidos por toneladas**
2,026 toneladas mensual
- **Total de camiones dedicados a la recolección de basura,**
15 camiones compactadores
- **Número de días de recolección**
Se recolecta de lunes a sábado



- **Total de inmueble urbanos con servicio de recolección**

12,240

- **Cobertura local de recolección de desechos sólidos**

100%

- **Costos de obras de contención y prevención de riesgos ambientales como apuntalado de laderas o pendientes o la canalización de fuentes para evitar inundaciones**

No hay información al respecto

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

F. _____

Sr. Gilberto Pérez

Gerente General

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.